AÑO 1988.—NUMERO 122 LUNES, 10 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3095

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

Habiéndose diagnosticado la existencia de la enfermedad de las abejas denominada «VARROASIS» en el colmenar de D. Lucio de Pablos Ayuso, sito en el término municipal de VALVERDE DEL MAJANO (Segovia); de acuerdo con el R.D. 3135/1982, de 24 de julio, sobre transferencias en materia de Sanidad Animal a la Junta de Castilla y León, y en cumplimiento de cuanto se determina en los capítulos XII y XXXIV del vigente Reglamento de Epizootías, en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de marzo de 1985 y de 20 de abril de 1987 y en el R.D. 959/1986, de 25 de abril, a propuesta de la Sección de Ganadería de Segovia, se procede a la declaración oficial de la citada enfermedad en el municipio referido anteriormente.

Se considera como ZONA INFESTADA el colmenar afectado y los situados en un radio de 5 Kms.

Se considerará ZONA SOSPECHOSA los colmenares situados en un radio de 15 Kms. a partir de la zona infestada.

Se adoptarán todas las medidas ordenadas en las disposiciones y preceptos legales anteriormente citados, atendiendo especialmente a la inmovilización y el tratamiento del colmenar afectado, y a la prospección y detección de la enferdad en todos los situados en las zonas infectadas y sospechosas.

Valladolid, 22 de septiembre de 1988.—El Director General, Pedro Llorente Martínez.

3101

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión del día 20 del pasado mes de septiembre, el expediente número 1 de modificaciones de crédito en el Presupuesto General de la Corporación para 1988, y para cumplir lo preceptuado en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por la remisión que al mismo se contiene en el artículo 450 de dicho texto legal, se hallará de manifiesto el expediente, en unión de sus antecedentes, en la Intervención de esta Diputación Provincial, al objeto de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente, asimismo hábil, al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones o sugerencias que se formulen por escrito ante la Corporación Provincial, la cual dispondrá de treinta días para resolver.

En el caso de que no se presenten reclamaciones dentro del mencionado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el expediente de modificaciones de crédito, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 4 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.

3114

Aprobado por la Comisión de Gobierno, de fecha 27 del pasado mes de septiembre, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir y ser base para contratar, mediante concierto directo la ejecución de las obras de «Ensanche de la carretera de Boceguillas a Maderuelo —Tramo 4.º de Bercimuel a Campo de San Pedro— 3.ª Fase» (Kms. 11,240 al 12,620), se expone al público por espacio de OCHO DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose únicamente los días hábiles de lunes a viernes de cada semana, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General de la Corporación, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real-Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Segovia, 4 de octubre de 1988.— El Presidente, Francisco Javier Reguera García.— El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3115

CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE ENSANCHE Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA DE ADRADOS A LAGUNA DE CONTRERAS KM. 6 AL 6,800 —TRAMO: DE COZUELOS A FUENTESAUCO, PUENTE DE LA CHICHARRA— (1.ª FASE).

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de septiembre, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para la contratación directa de las siguientes obras:

OBJETO DEL CONTRATO: «Ensanche y mejora del trazado de la carretera de Adrados a Laguna de Contreras, Km. 6 al 6,800—Tramo: de Cozuelos a Fuentesaúco, Puente de la Chicharra— (1.ª Fase).»

TIPO DE LICITACION: 5.000.000 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Tres meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose únicamente los días hábiles de lunes a viernes de cada semana.

El Proyecto y Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., domiciliado en ... calle ... n.º ... provisto del D.N.I. n.º ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de «Ensanche y mejora del trazado de Carretera de Adrados a Laguna de Contreras, Km. 6 al 6,800 —Tramo de Cozuelos a Fuentesaúco, Puente de la Chicharra— (1.ª Fase)», así como el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio, o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales, adjuntando en el sobre «A», la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

..., a ... de ... de 198 ...

EL PROPONENTE (Firmado y rubricado)

Segovia, 3 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.— El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

3116

CONTRATACION DIRECTA DE LAS OBRAS DE ENSANCHE DE LA CARRETERA DE BOCEGUILLAS A MADERUELO —TRAMO 4.º DE BERCIMUEL A CAMPO DE SAN PEDRO— 3.ª FASE (KMS. 11,240 AL 12,620)

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de septiembre, se convoca consulta pública de presentación de ofertas para la contratación directa de las siguientes obras:

OBJETO DEL CONTRATO: «Ensanche de la Carretera de Boceguillas a Maderuelo —Tramo 4.º de Bercimuel a Campo de San Pedro— 3.ª Fase (Kms. 11,240 al 12,620).»

TIPO DE LICITACION: 10.965.384 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Seis meses.

GARANTIA DEFINITIVA: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En dos sobres, señalados con las letras «A» y «B». El sobre «A» contendrá la documentación exigida para tomar parte en esta contratación. El sobre «B», la oferta económica, de conformidad con las especificaciones previstas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, de nueve a trece horas, en el Negociado de Contratación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, computándose únicamente los días hábiles de lunes a viernes de cada semana.

El Proyecto y Pliego de Condiciones se encuentra de manifiesto para su examen, en la Unidad de Contratación de la Secretaría General.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., domiciliado en ... calle ... n.º ... provisto del D.N.I. n.º ... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria para la contratación directa de las obras de «Ensanche de la Carretera de Boceguillas a Maderuelo —Tramo 4.º de Bercimuel a Campo de San Pedro— 3.ª Fase (Kms. 11,240 al 12,620)», así como el Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en el contrato, y que acepta, se compromete a realizarlo, con sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra y cifra) ... pesetas, y declara que las remuneraciones de los obreros que se empleen en la contrata de referencia, no serán inferiores a las fijadas para cada oficio, o categoría por las disposiciones vigentes, y que dará cumplimiento, en especial, a la que regula los Seguros Sociales, adjuntando en el sobre «A», la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

..., a ... de ... de 198 ...

EL PROPONENTE (Firmado y rubricado)

Segovia, 4 de octubre de 1988.—El Presidente, Francisco Javier Reguera García.— El Secretario General, Ramón Huerta Huerta.

6753

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

En relación con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 84 de fecha 13-07-88, se ha detectado

el siguiente error de impresión, con respecto a la empresa 40/30.204/50 IBEASA.

En el número del documento se ha publicado R−447/87, cuando debería de haberse consignado el R−4547/87, como se hacía constar en nuestro escrito para su publicación.— El Tesorero Territorial, Enrique Bujedo Calleja.

3069

Excmo. Ayuntamiento de Segovia
Comisión de Educación y Cultura

PRIMER PREMIO LITERARIO MODALIDAD ENSAYO Y TEATRO «CIUDAD DE SEGOVIA» 1988

Con el doble objetivo de estimular la creación literaria y fomentar su difusión, el Ayuntamiento de Segovia convoca los I Premios Literarios «Ciudad de Segovia», en las modalidades de TEATRO y ENSAYO, con arreglo a las siguientes BASES:

1.º Las obras, necesariamente escritas en español, deberán ser originales e inéditas, sin haber sido premiadas en ningún otro concurso.

2.º Los textos, mecanografiados en folio, a doble espacio y por una sola cara, serán remitidos o entregados en el Ayuntamiento de Segovia (Comisión de Educación y Cultura. Plaza Mayor, 1). El plazo de admisión, que comenzará el día siguiente de la fecha de la convocatoria, quedará cerrado el 1 de diciembre de 1988.

3.º Las obras deberán contener solamente el título y un lema, careciendo de detalles que permitan identificar al autor. En sobre cerrado aparte se añadirá nota con nombre, apellidos, dirección, número de teléfono y breve reseña biográfica, mencionándose en su exterior el lema de la obra y la modalidad a la cual concurre.

4.º En la modalidad de TEATRO no se admite ningún género de traducciones, adaptaciones, adaptaciones o refundiciones.

5.º En la modalidad de ENSAYO los trabajos serán de índole humanística, desarrollando un tema libremente elegido y referente a la realidad española.

6.º La extensión, en cuanto a la modalidad de TEATRO, no rebasará los límites habituales de duración de los espectáculos teatrales. El Jurado tendrá, al respecto, plena capacidad de decisión.

7.º La extensión, en cuanto a la modalidad de ENSAYO, estará comprendida entre un mínimo de 150 folios y un máximo de 300.

8.º El Ayuntamiento de Segovia designará los jurados de ambas especialidades, siendo su fallo inapelable.

9.º La determinación de las obras ganadoras, apertura de plicas y entrega de premios, tendrá lugar en la ciudad de Segovia durante el mes de enero 1989.

10.º El Premio «Ciudad de Segovia» en la modalidad de TEATRO estará dotado con 500.000 pesetas y la obra ganadora será estrenada en el Teatro Juan Bravo, siendo además publicada por el Ayuntamiento en colaboración con una editorial de ámbito nacional.

11.º El Premio «Ciudad de Segovia» en la modalidad de ENSAYO está dotado con 500.000 pesetas. La obra ganadora será, además, publicada por el Ayuntamiento en colaboración con una editorial de ámbito nacional.

12.º Cualquiera de los premios podrá ser declarado desierto si los trabajos presentados no tuvieran el nivel de calidad requerido.

13.º El Ayuntamiento de Segovia se reserva, en exclusiva, el derecho de estreno y edición de las obras premiadas durante el plazo de un año, contando desde el momento del fallo.

14.º Los autores de las obras no premiadas podrán retirarlas en la misma dependencia de su presentación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber sido hecho público el fallo. A tales efectos deberá presentarse el justificante en su momento expedido por la oficina receptora o, en su caso, por el Servicio de Correos. De no hacerse así se entiende que renuncian a los ejemplares presentados.

15.º El simple hecho de participar en este concurso implica la aceptación de las presentes Bases.

3083

Magistratura de Trabajo

EDICTOS

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HACE SABER: Que en el expediente número 370/87. Ejec. 85/87, tramitado a instancia de D.ª SUSANA PEREZ ESCOBAR y otra OPERAULA INFORMATICA, S.A., y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, en reclamación de cantidades, se ha dictado Auto de Insolvencia con fecha 22 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar a las ejecutadas OPERAULA INFORMATICA, S.A., y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, insolvente en el sentido legal con carácter provisional y parcial. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, haciéndolo a la ejecutada, por medio de Edictos, que se fijarán en el B. Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de esta Magistratura. Fdo.: El Secretario Proponente. Conforme el Magistrado de Trabajo, M. Marín, Alvarez Anllo. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas OPERAULA INFORMATICA, S.A., y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido fue en calle Trinidad, 14, de Segovia, expido el presente, en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.— El Secretario (ilegible).

3086

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el expte. n.º 740/87, tramitado a instancia de D.ª LOURDES DE PABLOS RINCON y D.ª MARIA DEL CARMEN LUENGO MONJAS contra OPERAULA INFORMATIVA, S.A., y D.ª MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, en reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente propuesta de resolución de

auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Segovia, 22 de septiembre de 1988. Declarar a la ejecutada OPERAULA INFORMATIVA, S.A., y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, insolvente en el sentido legal, con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, haciéndolo a la ejecutada por medio de Edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de esta Magistratura, con la advertencia de que contra el mismo, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Fdo. Alvarez Anllo. M. Marín. Rubricados».

Y para que sirva de notificación a las empresas demandadas, «Operaula Informática, S.A.» y María de los Angeles Rivera González, cuyo domicilio actual se desconoce y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Tablón de Anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3029

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos n.º 342/88 (Ejecución n.º 85/88), en reclamación de CANTIDADES, promovidos a instancia de D. JOSE LUIS HERRANZ GOMEZ, contra BOWDEN ESPAÑA, S.A., se ha dictado la siguiente providencia:

«PROVIDENCIA.—Segovia, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho: Dada cuenta: Por presentado escrito, se decreta la ejecución solicitada, para el cobro por la vía de apremio, y en su virtud, requiérase a la empresa BOWDEN ESPAÑA, S.A., con domicilio en Segovia, para que en dicho acto haga efectiva la suma de 90.691 pesetas de principal, más la de 40.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, y en caso de no efectuarlo se proceda al embargo y depósito de sus bienes en cuantía suficiente a cubrir dichas responsabilidades, guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con las limitaciones del 1.449. Para su cumplimiento y visto que la empresa se encuentra en ignorado paradero, dése audiencia a los ejecutantes y al Fondo de Garantía Salarial, y ofíciese al Registro de la Propiedad n.º 1 de Segovia y al Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral. Contra la presente providencia cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante esta Magistratura. Lo mandó y firma S. S.ª. Ilustrísima. Doy fe. Fdº. Juan Antonio Alvarez Anllo. Manuel J. Marín. Rubricados».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero BOWDEN ESPAÑA, S.A., cuyo último domicilio fue en esta Ciudad, Avda. Fernández Ladreda n.º 12, expido el presente en Segovia, a veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo. El Secretario (ilegible).

3082

DON JUAN ANTONIO ALVAREZ ANLLO, Magistrado de Trabajo de Segovia y su Provincia.

HAGO SABER: Que en los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo, con el número 594/87, ejecución 98/87, en reclamación de CANTIDADES, a instancia de D.ª MERCEDES DE DIEGO MARTIN y otros, contra las empresas OPERAULA INFORMATICA, S.A., y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, se ha dictado Auto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«ACUERDO: Declarar a las ejecutadas OPERAULA INFORMATICA, S.A., y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, insolvente en el sentido legal con carácter provisional. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna. Notifíquese a las partes, haciéndolo a las ejecutadas, por medio de Edictos, que se fijarán en el B. Oficial de la Provincia, y Tablón de Anuncios de esta Magistratura, con la advertencia de que contra el mismo, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante esta Magistratura. Fdo.: El Secretario Proponente. Conforme el Magistrado de Trabajo, M. Marín. Alvarez Anllo. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas OPERAULA INFORMATICA, S.A., y MARIA DE LOS ANGELES RIVERA GONZALEZ, cuyo domicilio se desconoce y el último conocido fue en la calle Trinidad, 14, de Segovia, se expide el presente, en Segovia, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Magistrado de Trabajo, Juan Antonio Alvarez Anllo.— El Secretario (ilegible).

3074

Dirección Provincial de Trabajo y S. Social

VISTO el texto del Convenio Colectivo de ámbito provincial, para las empresas de «LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES», que tuvo entrada en esta Dirección Provincial el 27-9-1988, suscrito por la Unión General de Trabajadores y la representación de las empresas del sector el día 20-9-1988, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Art. 2.º del R.D. 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios con notificación a la Comisión Negociadora.

2.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, 29 de septiembre de 1988.—El Director Provincial, Nicolás Alvarez Alvarez.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE SEGOVIA

CAPITULO I. AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.—AMBITO FUNCIONAL: El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre las empresas dedicadas a la actividad de limpiezas de edificios y locales y los trabajadores a su servicio, de acuerdo con las normas que les son aplicables y las específicas que a continuación se expresan.

Artículo 2.—AMBITO TERRITORIAL: Este Convenio tiene carácter provincial y es de aplicación obligatoria a todas las empresas cuyos centros de trabajo estén ubicados o se ubiquen en el futuro, en la ciudad o provincia de Segovia.

Artículo 3.—AMBITO TEMPORAL: La vigencia de este Convenio será desde el día 1 de enero de 1988 al 31 de diciembre de 1988, prorrogándose de año en año, tanto sus cláusulas obligacionales como las normativas, hasta la finalización del nuevo período, si no mediase denuncia escrita con un plazo de

preaviso de tres meses a la fecha de su vencimiento de la prórroga en curso.

Si el nuevo Convenio no estuviese negociado en la finalización de la vigencia del presente, éste se prorrogará hasta la fecha de la firma de aquél, momento en que entrará en vigor el nuevo Convenio que le sustituya.

Artículo 4.—COMPENSACION Y ABSORCION: Las condiciones establecidas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, y a efectos de su aplicación práctica, tales condiciones son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran, y si disposiciones legales futuras implicaren variación en todos o algunos de los conceptos retributivos o de otro orden, únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente consideradas, superasen el nivel total de éste considerándose absorbidas en caso contrario.

CAPITULO II.—RETRIBUCIONES

Artículo 5.—SALARIOS: Se establecen, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 1988, los salarios que se cifran para cada una de las categorías profesionales en la tabla del anexo, por lo que la retribución del personal afectado será la que en aquélla se indica, correspondiendo tal retribución a la jornada ordinaria de trabajo.

Artículo 6.—ANTIGÜEDAD: La cuantía del complemento personal de antigüedad se establece en trienios del 4 por 100 del salario base.

Artículo 7.—FECHA DE COBRO: Las retribuciones mensuales serán abonadas por la empresa dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al devengado.

Artículo 8.—PAGAS EXTRAORDINARIAS: Los trabajadores recibirán en razón de los días de trabajo efectivo, además de las dos gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad, cuyo importe será el equivalente a treinta días de salario base más antigüedad, del presente Convenio y que se harán efectivas con carácter semestral en los días 15 de julio y 15 de diciembre respectivamente, o el día anterior, si éste fuera festivo, una participación de beneficios, que tendrán un importe de 30 días del citado salario y se devengará antes de finalizar el primer trimestre natural del año siguiente al ejercicio económico de que se trate.

Artículo 9.—PLUS DE ASISTENCIA: Se establece un plus de asistencia por día efectivamente trabajado en la cuantía de 80 pesetas para todas las categorías. El presente plus de asistencia será prorrateado proporcionalmente a la jornada que realice cada trabajador. En el período de vacaciones se abonará dicho plus con arreglo a el número de días laborables del mes que corresponda.

Artículo 10.—PLUS DE TRANSPORTE: Independientemente de los salarios anteriormente expresados, se establece un plus de transporte, de carácter extrasalarial por día efectivamente trabajado, en cuantía de 192 pesetas para aquellos trabajadores de la provincia de Segovia, y en cuantía de 225 pesetas para aquellos trabajadores de Segovia capital.

Este plus de transporte será prorrateado proporcionalmente a la jornada que realice cada trabajador.

Artículo 11.—ENFERMEDAD Y ACCIDENTE: En caso de accidente laboral y enfermedad profesional, la empresa abonará al trabajador, desde el primer día de la baja un complemento salarial hasta completar el 100 por 100 de su salario base más antigüedad.

Asimismo, en los casos de ILT, derivada de enfermedad común o accidente no laboral, que necesiten hospitalización mientras ésta dure, las empresas abonarán al trabajador un complemento hasta completar el 100 por 100 de su salario base más antigüedad.

Como complemento a las prestaciones de la Seguridad Social las empresas se comprometen a abonar durante los primeros 7 días en situación de ILT, un complemento hasta alcanzar el 100 por 100 de la base de referencia, desde el octavo hasta el vigésimo día abonarán asimismo otro complemento hasta alcanzar el 75 por ciento de dicha base.

Artículo 12.—JORNADA DE TRABAJO: Durante la vigencia del presente Convenio, se establece una jornada de 40 horas semanales de trabajo efectivo, correspondiendo ésta a 1.826 y 27 minutos en cómputo anual.

Artículo 13.—VACACIONES: Las vacaciones para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio, serán de treinta días naturales al año, abonándose de acuerdo con las disposiciones vigentes al efecto.

Las fechas de comienzo y terminación de las vacaciones se fijarán de común acuerdo entre la empresa y el trabajador, y será conocido por éste con dos meses de antelación al comienzo de su disfrute.

La planificación anual de las vacaciones será distribuida entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre.

Se establece la preferencia del disfrute de vacaciones de trabajadores con hijos en edad escolar respecto de períodos vacacionales escolares y en los demás supuestos por riguroso orden de antigüedad.

Artículo 14.—EMBARAZOS: A partir del sexto mes de embarazo, previa confirmación médica, la empresa quedará obligada a facilitar a la trabajadora el puesto de trabajo de menor esfuerzo, y en caso de que todos sean iguales, tendrá con la trabajadora las consideraciones que en razón a su estado sean más beneficiosas.

Artículo 15.—JUBILACION: Se establece la modalidad especial de jubilación a los 64 años de edad, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. Ley 14/81 de 20 de agosto, y R.D. Ley 2705/81 de 19 de octubre.

Artículo 16.—CONTRATO DE RELEVO: Con el fin de facilitar la jubilación parcial a los trabajadores fijos de plantilla cuya edad se halle próxima a la de la jubilación ordinaria, se procederá a sustituir al trabajador jubilado parcialmente, durante el tiempo que deje vacante el trabajo, por otro trabajador que se encuentre en situación de desempleo, conforme a lo establecido en el Art. 12 de la Ley 32/84 de 2 de agosto, y capítulo II del R.D. 1991/84 de 31 de octubre, formalizándose la relación laboral en el modelo oficial del contrato de trabajo de relevo, en cuyas cláusulas adicionales se establecerá la adscripción al centro de trabajo y de la obra o servicio determinado a desempeñar y ello con el fin de que si durante el tiempo de relevo se produjera el vencimiento de la concesión o adjudicación de la contrata de limpiezas, opere la SUBROGACION por el nuevo titular.

Artículo 17.—PRENDAS DE TRABAJO: La naturaleza de los servicios prestados en la actividad de limpiezas obliga a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, a cuyo efecto, las empresas facilitarán a sus trabajadores las prendas que se mencionan con la duración que se expresa:

— Personal femenino: 2 batas, un año de duración.
— Personal masculino: 2 buzos, un año de duración.

Artículo 18.—DERECHOS SINDICALES: Para representar y defender los intereses de los sindicatos y a quienes representan y de los afiliados del mismo en la empresa y servir de instrumento de comunicación entre su central sindical o sindicato y la dirección de las respectivas empresas, se recogerá la figura del delegado sindical.

Estos delegados podrán asistir a las reuniones del comité de empresa, comité de Seguridad e Higiene en el Trabajo y comités paritarios de interpretación, con voz, pero sin voto.

Tendrán derecho a la misma información y documentación que la empresa deba poner a disposición del comité de empresa, de acuerdo con lo regulado a través de la Ley. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley.

Serán oídos por la empresa en el tratamiento de aquellos problemas de carácter colectivo y que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados del sindicato.

Serán, asimismo, informados y oídos por la empresa, con carácter previo acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados a su sindicato, así como en materia de reestructuración de plantillas, regulación de empleo o traslado de los trabajadores.

Artículo 19.—COMISION MIXTA: Se constituye una comisión paritaria con la función de aclaración e interpretación de los preceptos de este Convenio, así como la conciliación y arbitraje obligatorio para la solución de todo tipo de conflictos colectivos, y logro de la normal convivencia, a cuyo mantenimiento se obligan las partes.

Estará integrada por tres miembros de cada parte de la comisión negociadora. La comisión se reunirá cuando, por causas justificadas, así lo acuerden los representantes de una de las partes negociadoras, planteando por escrito la cuestión objeto de litigio ante la citada comisión, que se habrá de reunir en el plazo de siete días naturales a partir de la fecha de recepción del mencionado escrito, debiendo emitir un informe cuyo pronunciamiento tendrá carácter vinculante.

Segovia, 23 de septiembre de 1988.

ANEXO
TABLA RETRIBUTIVA

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario Base mes Pesetas	Salario Base año Pesetas	Antigüedad mes/pesetas 1 trienio	Plus Asist. 80x274 Pesetas	PLUS DE TRANSPORTE Capital 225x274 Pts.	PLUS DE TRANSPORTE Provincia 192x274 Pts.
GRUPO I						
Director	80.605	1.209.075	3.224	21.920	61.650	52.608
Director Comercial	74.573	1.118.595	2.983	21.920	61.550	52.608
Director Administrativo	74.573	1.118.595	2.983	21.920	61.650	52.608
Director de Personal	74.573	1.118.595	2.983	21.920	61.650	52.608
Director de Compras	74.573	1.118.595	2.983	21.920	61.650	52.608
Jefe de Servicios	74.573	1.118.595	2.983	21.920	61.650	52.608
Titulado Superior	71.243	1.068.645	2.850	21.920	61.650	52.608
Titulado de Grado Medio	68.070	1.021.050	2.722	21.920	61.650	52.608
Titulado Laboral o Profesional	61.089	916.335	2.444	21.920	61.650	52.608
GRUPO II						
Jefe Administrativo	64.023	960.345	2.561	21.920	61.650	52.608
Jefe Administrativo de Segunda	60.294	904.410	2.412	21.920	61.650	52.608
Cajero	57.279	859.185	2.291	21.920	61.650	52.608
Oficial de Primera	56.169	842.535	2.247	21.920	61.650	52.608
Oficial de Segunda	53.154	797.310	2.126	21.920	61.650	52.608
Auxiliar	48.236	723.540	1.930	21.920	61.650	52.608
Telefonista	46.808	702.120	1.872	21.920	61.650	52.608
Aspirante Administrativo 16-17	36.336	545.040	1.453	21.920	61.650	52.608
Cobrador	45.856	687.840	1.834	21.920	61.650	52.608
GRUPO III						
Encargado General	59.502	892.530	2.380	21.920	61.650	52.608
Supervisor o Encargado de Zona	57.478	862.170	2.299	21.920	61.650	52.608
Supervisor o Encargado de Sector	56.805	852.075	2.272	21.920	61.650	52.608
Encargado de Grupo o Edificio	52.995	794.925	2.120	21.920	61.650	52.608
Responsable de Equipo	49.982	749.730	1.999	21.920	61.650	52.608
GRUPO IV – V – VI						
Ordenanza	44.040	660.600	1.762	21.920	61.650	52.608
Almacenero	44.040	660.600	1.762	21.920	61.650	52.608
Listero	44.040	660.600	1.762	21.920	61.650	52.608
Vigilante	44.040	660.600	1.762	21.920	61.650	52.608
Botones	34.908	523.620	1.396	21.920	61.650	52.608
Especialista	48.235	723.525	1.929	21.920	61.650	52.608
Peón Especializado	46.174	692.610	1.847	21.920	61.650	52.608
Limpiador/a	44.040	660.600	1.762	21.920	61.650	52.608
Conductor Limpiador	49.982	749.730	1.999	21.920	61.650	52.608
Oficial	48.236	723.540	1.929	21.920	61.650	52.608
Ayudante	46.174	692.610	1.847	21.920	61.650	52.608
Peón	44.040	660.600	1.762	21.920	61.650	52.608
Aprendiz	34.908	523.620	1.396	21.920	61.650	52.608

CONCURSOS Y SUBASTAS

3078

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Resolución del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), por la que se anuncia subasta pública para la ejecución del proyecto de obras «Urbanización del Plan Especial de reforma interior del Camino de Santa Clara».

1.—OBJETO: Ejecución del proyecto de obras de urbanización del Plan Especial de reforma interior Camino de Santa Clara.

2.—TIPO DE LICITACION: 29.875.287 pesetas. Beneficio industrial e impuestos incluidos.

3.—PLIEGO DE CONDICIONES: Los aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de julio de 1988.

4.—FIANZAS: La fianza provisional se fija en 597.505 pesetas y la definitiva conforme a lo dispuesto en el Art. 350 del Reglamento de Contratos del Estado.

5.—PROPOSICIONES: Conforme al modelo que se inserta, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuéllar durante las horas de oficina por plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca la última publicación de este anuncio en el BOP o BOC-L.

6.—APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..., domicilio ..., c/ ... n.º ..., con D.N.I. ..., actuando en nombre propio (o en representación de ..., conforme se acredita con poder bastante), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cuéllar para la ejecución del proyecto de «Urbanización del Plan Especial de reforma interior del Camino de Santa Clara», comprometiéndose a ejecutar las obras conforme al proyecto y pliegos de condiciones aprobados por dicho Ayuntamiento, y en el precio de ... (letra y número). Fecha y firma.

Cuéllar, 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3045

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobados por esta entidad los pliegos de condiciones técnico-facultativas y jurídicas y económico-administrativas que han de regir la subasta de aprovechamiento de maderas de esta Entidad, se hace público en cumplimiento del artículo 24 del R. de C.C. Locales y el 122.1 del R.D. 781, de 18 de abril, que dichos documentos se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones y sugerencias.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación del referido aprovechamiento mediante subasta.

Conforme a los artículos 25 del R.C.C. Locales, y 123 del R.D. 781/86 de 18 de abril, se ponen de manifiesto las siguientes condiciones:

a) Objeto: Enajenación de 355, con un volumen estimado de 253 metros cúbicos del monte número 28, propiedad de esta Entidad, tranzón II.

b) Plazo de ejecución: Hasta el 31-12-88.

c) Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría.

d) La garantía provisional será de 21.252 pesetas.

e) La garantía definitiva, el 6% del importe del remate.

f) Se aceptará toda proposición que contenga los elementos esenciales de individualización del sujeto y de la propuesta de relación contractual.

g) Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría municipal, durante el plazo de veintiún días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio y hasta las doce treinta horas del mismo.

h) La apertura de plicas será el último día de presentación de plicas, a las trece horas.

i) El tipo de licitación es de 708.400 pesetas.

j) Precio índice, 100 por 100 sobre el tipo de licitación.

De quedar desierta la subasta se celebrará en segunda convocatoria, transcurridos once días desde el siguiente a la finalización del plazo de la primera, en el mismo lugar, a la misma hora y con los mismos requisitos y condiciones que para la primera.

Fuentepelayo, a 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3034

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 21-9-88, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación, mediante subasta pública, de las obras de PAVIMENTACION DE LA PLAZA DEL CRISTO, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el Art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho documento se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones u observaciones, en su caso, que se estimen pertinentes, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el Art. 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de las referidas obras por el sistema de SUBASTA PUBLICA, con un precio de licitación de 7.192.246 pesetas, siendo la garantía provisional de 143.845 pesetas y la definitiva del 4 por 100 sobre el precio en que resulte definitivamente adjudicada la misma, admitiéndose proposiciones durante el plazo de VEINTE días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

El modelo de proposición será el que figura en el correspondiente pliego, el cual será facilitado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navas de Oro, 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

3050

Ayuntamiento de Escobar de Polendos

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en la contratación directa de las obras incluidas en planes provinciales de 1988-1989, que al final se expresan, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real

Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dichos documentos se hallarán de manifiesto en Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones en su caso, contra el mismo por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras, por el sistema de adjudicación directa, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiere de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Obras a ejecutar	*Precio de licitación*
Pavimentaciones	4.000.000
Reparación Casa Consistorial	2.799.754
Adaptación edificio municipal ...	3.409.772

Escobar de Polendos, 28 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3093

Ayuntamiento de Mozoncillo

SUBASTA URGENTE DE CHOPOS

A las trece horas treinta minutos del undécimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación de 428 árboles de chopo, que cubican 390 m^3, ubicados al paraje de «La Fuente el Pino», de este término municipal, bajo las siguientes condiciones:

NUMERO DE CHOPOS: 428.

TASACION DEL APROVECHAMIENTO: 2.800.000 pesetas.

FIANZA PROVISIONAL: 84.000 pesetas.

FIANZA DEFINITIVA: 6 por 100 del precio del remate.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: En la Secretaría municipal, en sobre cerrado, en horas de oficina, y hasta una hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

PLIEGO DE CONDICIONES: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal y se expone al público por término de OCHO DIAS, no impidiendo interrupción alguna en el curso del expediente en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo, y éste puede ser examinado por los interesados en los días y horas señalados para la presentación de plicas.

FORMA DE PAGO: La especificada en los pliegos de condiciones, a los que se someterán los licitadores.

Caso de no haber postores que reúnan las condiciones legales exigidas, se celebrará una segunda subasta al sexto día hábil siguiente al de la celebración de la primera subasta, a la misma hora y en el mismo lugar, con los mismos requisitos y condiciones que la primera.

MODELO DE PROPOSICION

D. ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en C/ ...., núm. ..., con D.N.I. n.º ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Mozoncillo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, núm. ..., de fecha ..., para la enajenación de 428 árboles de chopo, al paraje de La Fuente el Pino, y enterado asimismo del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, que conoce y acepta, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por la cantidad de ... pesetas (en letra y cifra).

Fecha y firma del proponente.

Mozoncillo, 1 de octubre de 1988.—El Presidente-Alcalde, Adriano Fernández González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Casla

2980

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, la enajenación mediante permuta de una finca situada en las Heras de Abajo (propiedad del Ayuntamiento), por dos fincas cerradas propiedad de Hijos de Isidoro Carretero Municio con el fin de construir un depósito elevador de agua potable en una de ellas, y en la otra una depuradora.

Dada la diferencia de valor existente entre las fincas objeto de la permuta, a favor del Ayuntamiento, se compensará en metálico, lo que proporcionará medios financieros para atender las obligaciones contraídas con Planes Provinciales de Obras y Servicios Locales, dada la escasez de recursos con que este Municipio cuenta.

La finca propiedad del Ayuntamiento se destinará a la construcción de viviendas unifamiliares, lo que proporcionará los ingresos correspondientes por la tasa de concesión de licencias de obra, así como en Contribución Territorial Urbana.

Todo ello se hace público por medio del presente, para que puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casla, 22 de septiembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3036

Ayuntamiento de Navas de Oro

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 21 de septiembre de 1988, los proyectos técnicos, redactados por el Arquitecto D. Enrique Gil Atenza, correspondiente a la obra de: 1) Construcción de 62 sepulturas en el cementerio municipal; 2) Reparaciones en las piscinas municipales; 3) Vertedero de residuos sólidos urbanos; 4) Pavimentación de la Plaza del Cristo, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE días hábiles y horas de oficina, a efecto de que puedan presentarse, durante el expresado plazo, las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Navas de Oro, 26 de septiembre de 1988.—El Alcalde, Obdulio García Lozano.

3104

M. I. Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

En el B.O.P. de fecha 15 de febrero del presente año, se publicó el anuncio relativo al incremento del tipo impositivo de la Contribución Territorial Rústica, que pasará a ser para el ejercicio 1988, del 15 por 100.

Transcurrido el período de treinta días de audiencia a efectos de reclamaciones, sin que se haya presentado ninguna, el acuerdo ha recaído en definitivo tal como fue publicado en el B.O.P. citado.

Lo que se publica a efectos de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

El Espinar, 3 de octubre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Antonio López García.